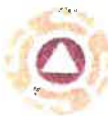




TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Sandra Díaz Ramírez EN SU CARÁCTER DE directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. Prim. Miguel Hidalgo QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, x, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

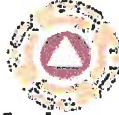
a) Que es un Organismo, responsable
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____

b) Su representante, el C. Sandra Diaz Ramirez, en su carácter de director, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Paso Morelos, Guerrero, Código Postal 40143, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de refugio temporal.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Prim Miguel Hidalgo, ubicado en Huitzaco de los Figueroa, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Vicente Guerrero # 28 Cal. Centro Paso Mardos,
Huitzaco Guerrero.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Huitzoco de los Figueroa, Guerrero a los 10 días del mes de Marzo del dos mil veintiseis.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS



POR "EL REPRESENTANTE"

PODER EJECUTIVO DEL EDO.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GUERRERO
DIRECC. DE EDUC. PRIMARIA
ESCUELA PRIMARIA
"MIGUEL HIDALGO"
C.C.T. 12DPR2269T
PASEO MORELOS, S/Nº
HUITZUCO, GRO.

[Signature]

C. Profra. Sandra Díaz R.

TESTIGO

TESTIGO

[Signature]
C. B. Marisol Chavez Hernandez



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
HUITZUCO DE LOS
FIGUEROA, GRO.
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
2024-2027

[Signature]
C. _____





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Norte

FECHA: 10/03/2020

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL

Dominio: Esc. Prim. = Miguel Hidalgo

Colonia: Calle Vicente Guerrero # 28 Centro

Teléfono: 727 334 4053

NOMBRE DEL RESPONSABLE

Nombre: Sandra Diaz Ramirez

Domicilio: 140 Agua Nueva, sul cal centro Atenango

Teléfono: 727 1088122

Cargo: Directora

Sup para dormitorio: m Capacidad: 300 personas

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Tipo de Techo: Bóveda Colado Teja Lámina

Tipo de Estructura: Cebillo Metal Madera Otros

Tipo de Piso: Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

Agua potable: **cisterna** 12,00 ts. **m³**

Miñitorios: **cantidad** 2

Escusabos: **cantidad** 3 (M). **5 (M).**

Lavamanos: **cantidad** 2 (M). **2 (M).**

Regaderas: **cantidad** (M). **(M).**

Electricidad: **Voltaje** 110 () 220(X) **360j**

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte: 18 22305

Longitud Oeste: -99.20824

Altura sobre el nivel del mar: 073 mst.

| INSTALACIONES | SI | NO | Cantidad | Superficie Total |
|--------------------|-------------------------------------|--------------------------|----------|------------------|
| Lavaderos | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | |
| Alm. Bcst: | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | |
| Oficinas | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | |
| Area de recreación | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | |
| Estacionamiento | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | |
| Sup. Inmuebles: | mts. | | | 3359 |

| ACTIVIDAD | SI | NO |
|---------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| Atención Médica | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Atención Psicológica | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Sala de Hidratación | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Almacén de Medicamentos | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Almacén de material de curación | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Almacén víveres | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

REFUGIO PARA ANIMALES

| ANIMALES DE COMPAÑÍA | SI | NO |
|----------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ANIMALES DE GRANJA | SI | NO |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

OBSERVACIONES:

ARTO () SI () NO

REVISOR:

FECHA DE REVISIÓN:





**TRANSFORMANDO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027**



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA:

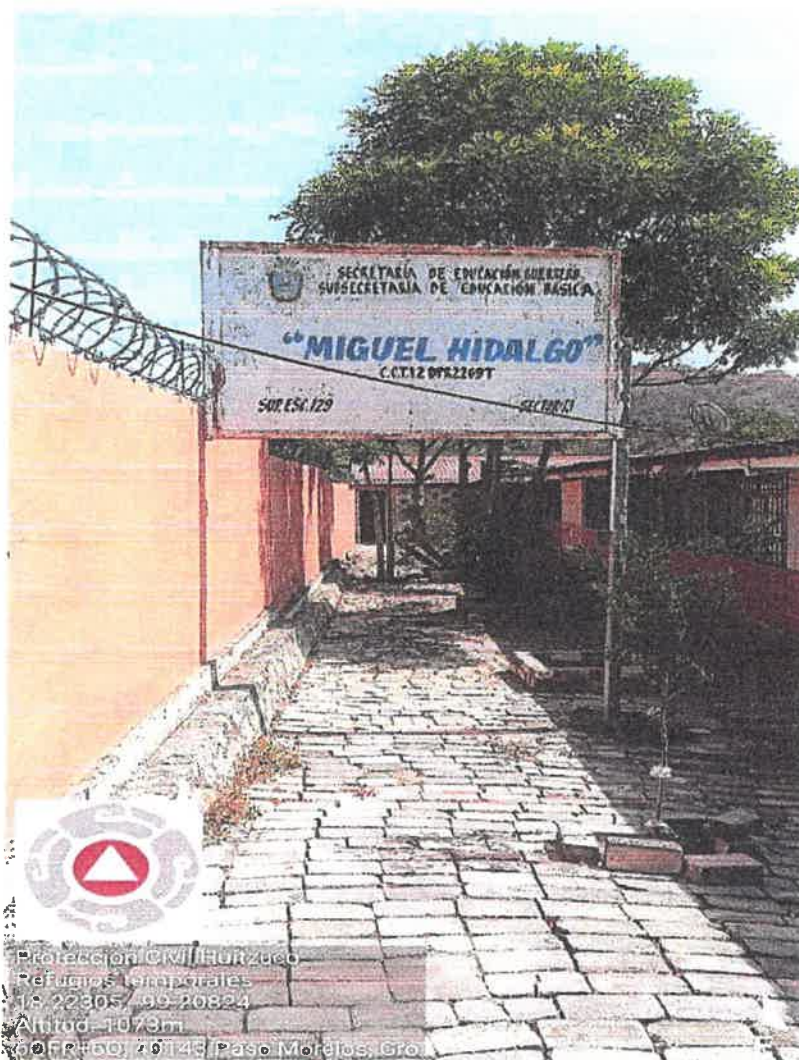
| Clasificación de elementos a evaluar | Riesgo Estructura | | Año | Observaciones |
|---|-------------------|-----------|-----|---------------|
| | No Curo | Aceptable | | |
| Elementos a evaluar | | | | |
| Manifiesta actividad | X | | | |
| Inclinación definitiva | X | | | |
| Inclinación de al menos 10° | X | | | |
| Cracks en el suelo | | X | | |
| Daños en columnas | X | | | |
| Daños en vigas | X | | | |
| Daños en muros de carga | X | | | |
| Daños en techos | X | | | |
| Daños marcos | X | | | |
| Otros | | | | |
| Riesgo NO Estructura | | | | |
| Objetos que quedan volados, caerse y dañarlos | | X | | |
| Ventanas de vidrio | | X | | |
| Lámparas | | X | | |
| Pantallas | | X | | |
| Elementos que pueden caer | | X | | |
| Condiciones de instalaciones eléctricas | | X | | |
| Condiciones de instalaciones de gas | | X | | |
| Condiciones de instalaciones de agua | | X | | |
| Otros | | | | |
| Condiciones Físicas | | | | |
| Pintura, aplomado, baches | | | | |
| Vidrios, alumbrado, vitales, etc. | | | | |
| Mobiliario, muebles, sillas, etc. | | | | |
| Puertas, cerchas, techos, etc. | | | | |
| Elementos a evaluar | | | | |
| Tornos y cables de alta tensión | | | | |
| Postes de energía eléctrica | | | | |
| Transformadores | | | | |
| Arboles y/o postes frías | | | | |
| Cables con mucha elongación | | | | |
| Construcciones verticales de fierro | | | | |
| Depósitos o almacenos con sust. tóxicas, inflamables o explosivos | | | | |
| Tanques de agua o tanques | | | | |
| Banda con altura superior a 3 m | | | | |
| Banda con distancia entre castillos mayor a 4 m en caso de superar 10 m de largo. | | | | |
| Otros | | | | |

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero. No se permite su reproducción sin el consentimiento escrito de la Secretaría.



REFUGIOS TEMPORALES 2026.

**COMUNIDAD: PASO MORELOS
INSTITUCION EDUCATIVA: ESC. PRIM. MIGUEL HIDALGO**



Palacio Municipal s/n, Col. Centro 40130 Huitzuco, Guerrero
Teléfono - 727 3 34 2765
Correo electrónico - dir.proteccioncivil@gmail.com